NORMATIVA ESPECÍFICA DE ATLETISMO
JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA
TEMPORADA 2025 - 2026

1. PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Con carácter general podrán participar en los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja 2025- 2026 todas las personas nacidas entre los años 2008-2019 (ambos inclusive).

La participación se hará a través de los Centros de Enseñanza, AMPAS, clubes y otras asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General competente en materia de deporte, la inscripción de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas, participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas.

No se admiten en ningún caso deportistas nacidos después del año 2019, ni los nacidos en el año 2007 o anteriormente.

La participación en las pruebas y competiciones incluidas en los JJ.DD. de La Rioja, se llevará a cabo en términos de igualdad, sin discriminación por motivos de identidad de género. En este sentido, se estará a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/2022, de 23 de febrero, de igualdad, reconocimiento a la identidad y expresión de género y derechos de las personas trans y sus familiares en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los atletas participantes en esta edición de los JJ.DD. de La Rioja están divididos en las siguientes categorías, masculinas y femeninas:

AÑO 2025	
CATEGORÍA	**AÑO DE NACIMIENTO**
SUB 8	2018 – 2019
SUB 10	2016 – 2017
SUB 12	2014 – 2015
SUB 14	2012 – 2013
SUB 16	2010 – 2011
SUB 18	2008 – 2009

AÑO 2026	
CATEGORÍA	**AÑO DE NACIMIENTO**
SUB 8	2019
SUB 10	2017 – 2018
SUB 12	2015 – 2016
SUB 14	2013 – 2014
SUB 16	2011 – 2012
SUB 18	2009 – 2010

2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

La Dirección General de Deporte y Juventud publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja: Formación deportiva 2025 - Deporte - Portal del Gobierno de La Rioja

Los cursos que pueda convocar la Federación Riojana de Atletismo (en adelante F.R.A.), serán anunciados en la página web de la Federación en el siguiente enlace: www.fratletismo.com

3.- ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Fundamentalmente para las categorías SUB 10 y SUB 8 se facilitará la participación en actividades deportivas de promoción, las cuales tendrán un carácter meramente recreativo.

4.- DOCUMENTACIÓN E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se formalizarán **obligatoriamente por internet**, a través del acceso a la url https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

Será necesario que los atletas estén correctamente inscritos en la plataforma de JJ.DD. de La Rioja el miércoles anterior a la prueba programada.

- **DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:**

  Declaración responsable de la entidad, recogida en el anexo III, de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

  No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

- **DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:**
  a) Formulario de inscripción de equipo.
  b) Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento. Para categorías SUB 16 y SUB 18 y para técnicos y delegados será obligatorio el número del DNI o Pasaporte, recomendándose también para los SUB 14.
  c) Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada, el cual debe subirse al programa.

- **DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:**
  a) Foto de cada participante para el carnet de deportista, entrenador y delegado.
  b) DNI o pasaporte (obligatorio para las categorías SUB 16 y SUB 18 y para técnicos y delegados), libro de familia o partida de nacimiento (resto de categorías).
  c) Tarjeta de residencia o pasaporte para los participantes extranjeros.
  d) Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva que se indica en el punto 8.

Las licencias de los deportistas deberán ser presentadas obligatoriamente antes del comienzo de cada una de las jornadas.

4.1. Participación en cada jornada

Los atletas deberán estar inscritos con anterioridad en la competición que deseen actuar (tanto competiciones de campo a través, como en pista). Las inscripciones las realizarán las entidades deportivas, a través de la plataforma de SDP (https://sdp.rfea.es/). El plazo límite para la inscripción a las jornadas lo marcará la F.R.A., finalizando el mismo el miércoles anterior a la jornada, a las 23:59h como norma general. Excepcionalmente podrá modificarse este plazo por razones técnicas u organizativas. En dichos casos, será informado este cambio a través de la web de la F.R.A. (www.fratletismo.com).

Los atletas podrán inscribirse de manera excepcional en la jornada en secretaría el mismo día de la realización de la misma (hasta 60 minutos antes del inicio de la prueba a la que desee apuntarse), acreditándose en secretaría con su correspondiente licencia de JJ.DD. de La Rioja. Además, deberán presentar un justificante o escrito en el que se exprese el motivo por el cual la inscripción no se ha realizado en tiempo y forma, para que la Federación pueda autorizar, si así lo considera, la participación del atleta en la jornada.

Los atletas, deberán confirmar su participación en secretaría el mismo día de la competición, hasta una hora antes del inicio de la prueba en la que estén inscritos.

Los responsables de las entidades deberán asegurarse y revisar que la inscripción se haya realizado correctamente, no siendo responsabilidad de la F.R.A.

***Se ruega a las entidades, que inscriban únicamente a los atletas que vayan a participar en las pruebas. En caso que sepan que el atleta no va a poder participar antes de la prueba, se comunique a la F.R.A. con la mayor brevedad a la siguiente dirección de correo electrónico directortecnico@fratletismo.com.**

En caso de que los atletas no se presenten, sin justificación, a la jornada en la cual estaban inscritos, se procederá con una advertencia en una primera ocasión. En caso de que las circunstancias se repitan una segunda ocasión, el atleta quedará sancionado en las siguientes 2 jornadas, no pudiendo tomar parte en las mismas.

5.- PRECIO PÚBLICO

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada JJ.DD. de La Rioja, "son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales".

El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción es de 8€ por deportista (los técnicos y delegados no pagan esta cuota). El ingreso se debe realizar, a través de la plataforma GRIAR, cumplimentando el modelo 046, al cual se accede desde el siguiente enlace, https://www.larioja.org/tributos/es/oficina-virtual-tributaria/griar, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el apartado de pagos de la plataforma de inscripción (https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org/).

Se pueden hacer ingresos individuales para cada participante, o hacer un único ingreso con todos o parte de los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente: nombre del deportista y si es un ingreso colectivo, nombre de la entidad y número de deportistas.

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad. De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

6.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

El calendario de competiciones se publicará al inicio de la temporada en la página web de la F.R.A. y en la web de los JJ.DD. de La Rioja de la Dirección General de Deporte y Juventud.

La competición de atletismo en los JJ.DD. de La Rioja consta de 2 modalidades:

- Campo a través: Se realizarán varias jornadas de competición de campo a través, incluyendo una jornada final en donde los 3 primeros clasificados de cada categoría, en chicos y chicas, obtendrán medalla. En dicha final podrá participar cualquier atleta, aun no habiendo tomado parte en las jornadas anteriores. Estas competiciones tienen lugar entre octubre y febrero y están dirigidas a todas las categorías.

Una de las jornadas, será también el Campeonato de La Rioja por equipos de los JJ.DD. y se premiará al equipo ganador en cada categoría. Cada entidad puede participar con cuantos equipos disponga, siempre que cada uno de ellos esté compuesto por un mínimo de 4 atletas y un máximo de 6. A efectos de clasificación, puntuarán los 4 primeros que entren en meta, en base al puesto obtenido.

- Pista: Se organizarán competiciones con programas variados donde se incluirán las distintas pruebas atléticas. Se dividirán en competiciones de invierno (pista cubierta), y de verano (pista al aire libre), siguiendo la normativa RFEA en cuanto a las diferentes distancias, pesos y alturas de las diferentes disciplinas para cada categoría.

Estas competiciones pueden programarse a lo largo de todo el curso escolar y están dirigidas a todas las categorías.

Las jornadas de aire libre concluirán con una "Jornada Final" donde los 3 primeros clasificados de las categorías Sub14, Sub16 y Sub18, recibirán medallas. La participación en ésta "Jornada Final" está reservada únicamente a atletas que se hayan clasificado en alguna de las jornadas anteriores; salvo en aquellas pruebas en las que queden plazas disponibles, en cuyo caso podrán participar aun no habiendo participado en las jornadas previas. Para la final se clasificarán las 12 mejores marcas inscritas en los concursos y las 16 mejores marcas inscritas en las carreras, en todas las categorías. Se publicará con antelación suficiente la lista con los atletas clasificados en cada prueba.

7.- CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

El atleta podrá cambiarse de entidad durante la temporada las veces que estime necesario, no existe límite.

8.- RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS

Todo equipo inscrito en los JJ.DD. de La Rioja, deberá presentar un delegado y/o un entrenador. Todos los responsables inscritos en los JJ.DD. de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y debiendo ser uno de ellos mayor de 18 años.

Cada entidad tendrá que tener como mínimo un técnico inscrito. Será obligatoria la presencia durante el desarrollo de las jornadas, de al menos uno de los responsables de la entidad mayor de 18 años.

Los monitores/entrenadores de las entidades de los JJ.DD. de La Rioja deberán poseer, como mínimo, la titulación del curso "Básico común de entrenadores de los JJ.DD. de La Rioja". Excepcionalmente, se admitirá la inscripción como "Técnico Provisional" adjuntando el justificante de inscripción a un curso de entrenador y será válida únicamente hasta el 31 de diciembre del 2025. Pasada esa fecha, si no se presenta el certificado de realización del curso, se perderá la condición de técnico y la licencia pasará a ser de delegado. Si la entidad no tuviera otro técnico titulado inscrito, no se permitirá la participación en las competiciones de los deportistas pertenecientes a la misma.

Además, las personas que se inscriban como técnicos, deberán acreditar formación específica en primeros auxilios, con las condiciones que se indican en el punto 4 de la normativa general (obligatorio a partir de enero de 2027).

Será posible la inscripción de un mismo responsable para distintas entidades.

9.- ÁRBITROS Y JUECES

Los jueces serán designados por la F.R.A. Estos mismos podrán exigir y verificar la documentación acreditativa de cada atleta; igualmente revisarán el acta de cada jornada, donde harán constar las posibles incidencias. El Juez árbitro de la competición o en su caso el Comité de competición de la F.R.A. será el competente para resolver posibles reclamaciones.

10.- VESTIMENTA

Cada deportista deberá competir uniformado con la vestimenta respectiva a su entidad. Los equipos deberán llevar una adecuada uniformidad haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que facilita de modo gratuito la Dirección General de Deporte y Juventud a todos los participantes. El texto de esta etiqueta también podrá ir serigrafiado (https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/grafismo). En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

11.- SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja y exclusivamente para las actividades contempladas en la temporada 2025-2026, tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidente, que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por la F.R.A.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja temporada 2025-2026, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo, se actuará siguiendo los pasos que marca el protocolo médico, elaborado por la Dirección General de deporte y Juventud, cuya información estará disponible en la página web: https://www.larioja.org/larioja-client/cm/juegos-deportivos/images?idMmedia=1623921

12.- COMISIÓN DE LOS JJ.DD. DE LA RIOJA

Para cualquier cuestión referente a los JJ.DD. de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita dirigida a la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja.

Aquellos interesados que quieran presentar una petición a la Comisión tienen a su disposición un modelo de solicitud en el siguiente enlace: https://www.larioja.org/juegosdeportivos/es/comision-deportiva.

13.- INSTALACIONES

La F.R.A. será la encargada de solicitar las instalaciones deportivas en las que se desarrollen las jornadas a los organismos pertinentes, bien sean de titularidad pública o privada.

Como norma general, las instalaciones deberán cumplir las normas técnicas específicas para la práctica del atletismo. No obstante, se permitirán competiciones en instalaciones que no supongan peligro para los deportistas, ventajas antideportivas o que desvirtúen la competición, cuando la F.R.A. así lo estipule.

14.- TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte y Juventud, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja que así lo soliciten. Dichos equipos deberán pertenecer a entidades inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y su terreno de juego deberá estar ubicado en la misma. Aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de equipos o grupos de deportistas sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables inscritos en los equipos.

La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción de equipo o entidad. Además de la solicitud indicada, las entidades deberán comunicar por escrito a la F.R.A. antes de las 12h del jueves de la semana anterior a la de la competición, el número de participantes que van a hacer uso del autobús. El margen de error permitido sobre las plazas solicitadas, es del 30%; si se supera, se sancionará según normativa de transporte.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, es la recogida en el anexo II de la Normativa General de los JJ.DD. de La Rioja, https://www.larioja.org/larioja-client/cm/juegos-deportivos/images?idMmedia=1651241

15.- ASISTENCIA MÉDICA

La Dirección General de Deporte y Juventud dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una jornada no será motivo de suspensión de la misma.

16.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan Riojano de Asistencia Médica en el deporte, en la temporada 2025-2026, deberán pasar reconocimiento médico los participantes nacidos en los años 2010 y 2013. Será la F.R.A., la que informará a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión.

17.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR

Para asistir a los Campeonatos de España en edad escolar (en adelante CESA), los deportistas deben estar inscritos y en situación de alta en los JJ.DD. de La Rioja en atletismo. Así mismo, deberán haber participado en la misma antes de la celebración de los citados CESA.

Los atletas participantes en representación de La Rioja en los diferentes CESA, serán seleccionados por parte de la Dirección Técnica de la F.R.A. y los criterios de selección serán publicados en la página web de dicha Federación y en la del Gobierno de La Rioja antes del inicio de la competición de los JJ.DD. de La Rioja, para su conocimiento por parte de todos los implicados. Estos tendrán en cuenta las clasificaciones y resultados de las jornadas finales y el ranking de la temporada.

- **Campo a través:** en cada jornada habrá un sistema de puntuación que contabilizará para acudir a los CESA en categorías Sub16 y Sub18, el cual se publicará junto a los criterios de selección. Los dos primeros atletas clasificados en la final tendrán clasificación directa para el CESA y el resto de componentes se decidirá mediante la puntuación del resto de jornadas y criterio técnico.

- **Pista:** las jornadas servirán de clasificación para el Campeonato de España de Atletismo Sub16.

18.- RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

Cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sean contrarios a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos, el juez árbitro de la competición podrá determinar la suspensión de dicho evento hasta que la situación no sea solventada y sugerirá a la persona o personas implicadas la posibilidad de abandonar el recinto en el que se esté celebrando la prueba.

El juez árbitro de la competición deberá dejar constancia en el acta de esta situación en el caso de que se produzca, para que después los órganos competentes actúen ante tal incidencia.

19.- DISCIPLINA DEPORTIVA

Está sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los JJ.DD. de La Rioja. En este sentido se elaborará un acta que recoja las incidencias que rodean el evento deportivo.

Las normas por las que se regulan la materia relativa a disciplina y conducta deportiva están contenidas en el anexo IV de la normativa general de JJ.DD. de La Rioja para la temporada 2025-2026, y su ámbito de aplicación se extiende a todas las actividades incluidas en los JJ.DD. de La Rioja, a todas las personas y entidades participantes en las mismas, así como a los espectadores.

No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección del juego, prueba o competición ejercida por los jueces o árbitros a través de la mera aplicación de las reglas técnicas de la correspondiente modalidad deportiva.

Los órganos disciplinarios que tengan atribuidas las facultades para instruir los expedientes sobre disciplina y conducta deportiva deberán enviar a la Dirección General de Deporte y Juventud, todas las resoluciones que se formulen, las publicarán en la página web correspondiente, y las notificarán a los implicados a través del medio que establezca el procedimiento correspondiente.

La Dirección General de Deporte y Juventud, también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, y las notificará a los implicados en la forma establecida por la norma reguladora.

20.- PÁGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

En caso de cualquier duda al respecto de algún apartado de los citados anteriormente, pueden contactar con la F.R.A.:

Dirección: Avenida Moncalvillo, 2 (26007 – Logroño)
Teléfono: 941 50 50 20
Mail: fra@fratletismo.com
Horario de atención al público: Mañanas, de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h. Tardes, lunes y miércoles de 17:30 h. a 20:00 h.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los Juegos Deportivos de la Rioja", de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General de Deporte y Juventud.

Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/ Gran Vía Rey Juan Carlos I, 56, entreplanta (C.P. 26071 – Logroño). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

22.- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de Salud, se autoriza al Director General de Deporte y Juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

23.- REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se consideran aplicables a personas de ambos sexos.